LOS DECRETOS, ÓRDENES Y RESOLUCIONES QUE PUBLIQUE ESTE ÓRGANO TENDRÁN CARÁCTER OFICIAL Y SU CUMPLIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO, DEPÓSITO LEGAL Pp76-1487

AÑO MMXXII- MES I

Mérida, 18 de Enero de 2022-GACETA ORDINARIA

Número 38/711

SUMARIO

DECRETOS DE DESIGNACIONES DE CARGOS SUSCRITOS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Nº 17/2021.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir egresar conforme y procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de

identidad No. V-12.777.444, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, (E4-N9), adscrito a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa a la ciudadana **ALEJANDRA FUGUET MARIA** TORTOLERO, titular de la cédula de identidad No. V-12.777.444, como JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS OBRAS. DIRECCION DE INGENIERÍA **MANTENIMIENTO** DE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 08 de noviembre del 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus

respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de LosAndes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTICULO 3°. La ciudadana MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO. devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, por el Consejo Nacional Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la de Programación, según Dirección estructuras presupuestarias 1 0405 de la relación de cargos del año 2019.

ARTÍCULO 4°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (E4-N9) de la Universidad de Los Andes por parte delaciudadana MARIA ALEJANDRA FUGUET TORTOLERO.

ARTICULO 5º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y ala ciudadana **MARIA ALEJANDRA FUGUET**, ya identificada.

ARTICULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás

notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a losdieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima Rector Secretario (E) Resolución Nº CU-0529/21 Decreto Nº 10/2021, de fecha 13.10.2021

Nº 18/2021.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los

procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY**, venezolana, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-12.780.255**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (E4-N9), adscrito a laDirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa a la ciudadana TERESITA DE **JESUS ALBESIANO** GODOY, titular de la cédula de identidad No. V-12.780.255, como JEFE DE LA UNIDAD DE COSTOS. DIRECCION INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 08 de noviembre del 2021. conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que

se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de LosAndes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTICULO 3°. La ciudadana TERESITA **JESUS ALBESIANO** GODOY. devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria. más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, por el Consejo Nacional Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según estructuras presupuestarias 1 04 05 relación de cargos del año 2019.

ARTÍCULO 4º. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Jefe de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (E4-N9) de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY.

ARTICULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y ala ciudadana TERESITA DE JESUS ALBESIANO GODOY, ya identificada.

ARTICULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a losdieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima Rector Secretario (E) Resolución N° CU-0529/21 Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021

Nº 19/2021.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Oue con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir egresar conforme los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL**, venezolano, mayor de edad, **titular de la cédula de identidad No. V-17.341.531**, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Supervisor de Servicios de Mantenimiento, (E3-N5), adscrito a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa al ciudadano FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL, titular de la cédula de identidad No. V-17.341.531, como JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, DIRECCION DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 08 de noviembre del 2021. conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. El ciudadano FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la

Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 v 54 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTICULO 3°. El ciudadano FRANCISCO JOSÉ MÁROUEZ GIL, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 1 0405 de la relación de cargos del año 2019.

ARTÍCULO 4º. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo Supervisor de Servicios de Mantenimiento, (E3-N5) de la Universidad de Los Andes por parte delciudadano FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL.

ARTICULO 5º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y al ciudadano **FRANCISCO JOSÉ MÁRQUEZ GIL,** ya identificado.

ARTICULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades. Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a losdieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima Rector Secretario (E) Resolución Nº CU-0529/21 Decreto Nº 10/2021, de fecha 13.10.2021

Nº 34/2021.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Oue la ciudadana DÁVILA **PLAZA** MARBELLA DEL R., venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-9.477.493, de este domicilio y hábil, quien fue designada según comunicación N° 23/2018. fecha 30.01.2018, de CoordinadoraGeneral de Nómina del Personal Activo y Jubilado Administrativo, Técnico y Obrero de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se **DESIGNA** a la ciudadana DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R., venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-9.477.493, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción RESPONSABLE de DE **PROCESOS MEDULARES** Y/O **PROGRAMAS** ESPECIALES-VICERECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN DE PERSONAL UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, a partir del primero (01) de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTICULO 3°. La ciudadana DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1.04.02 de la relación de cargos del año 2019.

ARTÍCULO 4°: La designación en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de RESPONSABLE DE **PROCESOS MEDULARES** Y/O **PROGRAMAS** VICERECTORADO **ESPECIALES ADMINISTRATIVO** DIRECCIÓN PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, no implica en modo alguno renuncia al cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos del tabulador salarial del personal administrativo de la Universidad de Los Andes.

ARTICULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1° del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTICULO 6°: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y ala ciudadana DÁVILA PLAZA MARBELLA DEL R, ya identificada.

ARTÍCULO 7°: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoria Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades. Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima Rector Secretario (E) Resolución Nº CU-0529/21 Decreto Nº 10/2021, de fecha 13.10.2021

N° 35/2021.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

ciudadana Oue la **CARVAJAL** HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA.. venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-14.267.114, de este domicilio y hábil, quien fue designada según comunicación N° DP-43/2018, de fecha 30.01.2018, como Coordinadorade Concursos Internos para el personal Administrativo, Obrero fijo y contratado por determinado y Concursos Externos de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se DESIGNA a la ciudadana HERNÁNDEZ **CARVAJAL** MARÍA VICTORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-14.267.114, de este domicilio y hábil, en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **RESPONSABLE** DE **PROCESOS MEDULARES** Y/O **PROGRAMAS** ESPECIALES-VICERECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, a partir del primero (01) de diciembre de 2021, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el Libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2º. La ciudadana **CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA**, debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTICULO 3°. La ciudadana CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA. devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima jerárquica con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación y Presupuesto, según las estructuras presupuestarias 1.04.02 de la relación de cargos del año 2019.

ARTÍCULO 4°: La designación en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de DE RESPONSABLE **PROCESOS MEDULARES** Y/O **PROGRAMAS** VICERECTORADO **ESPECIALES** _ **ADMINISTRATIVO** DIRECCIÓN PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, no implica en modo alguno renuncia al cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos del tabulador salarial del personal administrativo de la Universidad de Los Andes.

ARTICULO 5º. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo 1º del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTICULO 6°: Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y ala ciudadana CARVAJAL HERNÁNDEZ MARÍA VICTORIA, ya identificada.

ARTÍCULO 7°: El Vicerrector Administrativo y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral; igualmente, se ordena a la Dirección

de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Unidad de Auditoria Interna, Contraloría General de la República, de la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

ARTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima Rector Secretario (E) Resolución Nº CU-0529/21 Decreto Nº 10/2021, de fecha 13.10.2021

36/2021.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana EVA DESSIREE YÁNEZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-12.324.897, de este domicilio y hábil, actualmente se desempeña en el cargo de Asistente Apoyo Técnico Informático (E2-N5), adscrito a laDirección de Relaciones Interinstitucionales (DIORI) de la Universidad de Los Andes, según proceso de Reclasificación del año 2012 y ejecutado a partir del 01.01.13.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se designa a la ciudadana EVA DESSIREE YÁNEZ, titular de la cédula de identidad No.V-12.780.255,como JEFE DE PROTOCOLO -DIRECCIÓN DE RELACIONES

INTERINSTITUCIONALES

RECTORADO UNIVERSIDAD DE LOS
ANDES, cargo de Libre Nombramiento y
Remoción, a partir del 03 de agosto del 2021,
conforme a lo previsto en los artículos 16, 19
segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de
la Función Pública, debiendo prestar el
Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de
la Universidad de Los Andes y suscribir el
libro respectivo para la toma de posesión del
cargo aquí designado de acuerdo a lo
establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. La ciudadana **EVA** YÁNEZ, DESSIREE debe prestar Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designada, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean

propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento Nº 1 de la Lev Orgánica de la Administración Financiera Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

3°. La ARTICULO ciudadana **DESSIREE YÁNEZ**, devengará su salario normal como personal administrativo de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación. según las presupuestarias 1 0210de la relación de cargos del año 2019.

ARTÍCULO 4º. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Asistente Apoyo Técnico Informático (E2-N5), de la Universidad de Los Andes por parte de la ciudadana **EVA DESSIREE YÁNEZ.**

ARTICULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Personal, a la Unidad de Auditoría Interna; y ala ciudadana EVA DESSIREE YÁNEZ, ya identificada.

ARTICULO 7°. El Vicerrector Administrativo, el Secretario y la Directora de Personal cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Personal librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

RTÍCULO 8°: Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a lossiete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). Años 208° de la Independencia y 159° de la Federación. -

Mario Bonucci Rossini Manuel Joaquín Morocoima Rector Secretario (E) Resolución N° CU-0529/21 Decreto N° 10/2021, de fecha 13.10.2021